

3096

Marcos Paz, - 2021.-

VISTO:

04 NOV 2021

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 65/21 relativa a la "Prohibición de estacionamiento y detención vehicular en calle Libertad, entre Piedras y French, del lado impar".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de Noviembre de 2021 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 65/21, relativa a la "Prohibición de estacionamiento y detención vehicular en calle Libertad, entre Piedras y French, del lado impar".

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 "constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)";

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 65/2021 referente a la "Prohibición de estacionamiento y detención vehicular en calle Libertad, entre Piedras y French, del lado impar".

ARTÍCULO 2°: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-

DR. VICTOR MANUEL ARRIETA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AGNIN RICARDO P. CIRUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 3096 Año 2021 Folio 5282